

En mexico 29 de henero de 1582 años.

En mexico en cabildo se juntaron los señores corregidor don juan de saavedra alguazil mayor don diego de velasco alcaide bernardino de albornos juan velazquez de salazar geronimo lopez alonzo de valdes depositario andres vazquez de aldana guillen brondante rregidores.

Vino el señor alonzo gomez de cervantes rregidor.

Sobre el nombramiento del sr. guillen brondante para asistir a la cuenta de yztapalapa.

Y luego entro en el ayuntamiento andres de bonilla portero y dixo que con el villete del señor visorrey digo del señor corregidor llamo a cabildo para oy a las ocho de la mañana para ver si se a de nombrar salario al señor guillen brondante rregidor questa nombrado para que asysta a la cuenta del pueblo de yztapalapa e que llamo a los caballeros presentes e a los señores oficiales de su magestad e al señor don pedro lorenzo de castilla e que vusco al señor valtazar mexia salmeron y no le hallo y asi lo dio por fee.

Y luego trataron del salario que se a de nombrar al señor guillen brondante e por no se conformar se voto lo siguiente.

Y luego el señor alguazil mayor dixo que su voto es que vaya el señor guillen brondante a asystir a la dicha cuenta con quatro ducados de buena moneda de castilla en los propios cada dia los dias que asystiere a la dicha cuenta.

El señor alcaide bernardino de albornos dixo que su voto es el mismo que el señor alguazil mayor.

El señor juan velazquez de salazar dixo que su voto es el mismo quel del señor alguazil mayor.

El señor geronimo lopez dixo que su voto es que le parece que no vaya rregidor a asystir a la dicha cuenta sino que vaya el mayordomo como hasta aqui.

El señor alonzo de valdes dixo que su voto es el mismo quel del señor alguazil mayor.

El señor depositario dixo que su voto es que vaya el señor guillen brondante a asystir a la dicha cuenta con seis ducados de salario cada dia.

El señor alonzo gomez de cervantes dixo que baya un caballero rregidor con quatro ducados de castilla cada dia.

El señor guillen brondante dixo que su voto es que vaya el señor geronimo lopez con quatro ducados de castilla.

El señor corregidor se conforma con lo votado por la mayor parte y mando que se guarde lo suso dicho ques que

baya el señor guillen brondante a asystir a la dicha cuenta con quatro ducados de castilla en los propios que corran desde el dia que saliere desta cibdad con el juez de la cuenta.

Vinieron los señores don pedro lorenzo de castilla don luys de velasco que abiendoseles dicho lo de suso dicho dixeron que esta asy bien.

Este dia los señores mexico dixeron que por que en las ordenanzas del posito e el alhondiga questan fechas por esta cibdad e confirmadas por su magestad se manda que se nombre un rregidor en cada un año que tenga la administracion del mays del dicho posito e alhondiga asi cargo e por que los rregidores deste ayuntamiento que pueden entender en lo suso dicho estan ocupados y no pueden asistir a ello e porque hernando de ribadeneyra vecino desta cibdad a entendido hasta agora en la administracion del dicho mays y esta muy ynstruido en lo que se a de hacer cerca dello y para que se prosiga en la dicha administracion entendido que para ello conviene la persona del dicho hernando de ribadeneyra asi por lo que dicho es como por ser persona muy onrrada e muy abonada e de mucha confianza para lo suso dicho por que de nombrarse seria contra lo proveydó en la dicha ordenanza se acordo que ante todas cosas se diese cuenta a su exelencia le rrespondio que le parecia bien que la cibdad nombrase al dicho hernando de ribadeneyra atento a lo qual e a lo demas que dicho es le nombraron por administrador de los dichos mayeses para este presente año que lo haga e use como hasta aqui que para ello le dieron poder.

Y por que por otro capitulo de la dicha ordenanza se manda nombrar otro rregidor para lo del trigo e harina e porque al presente no hay de que no se nombro.

Este dia se hizo merced a cristoval de medina por procurador del abdiencia hordinaria en lugar de cristoval herrandes e se le de titulo como a los demas atento que le hizo examen el doctor sedenio letrado de la cibdad.

Don Juan de Saavedra.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornos.—Juan Luis de Rivera.—Jeronimo Lopez.—Don Luys de Velasco.—Andres Vasquez de Aldana.—Alonzo Gomez de Cervantes.—Guillen Brondante.—Ante mi Tomas Justiniano.

Nombrase por procurador de la abdiencia a cristoval de medina.

En primero de hebrero de 1582 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra thesorero rruy diaz de mendoza alguazil mayor don diego de velasco alcaide bernaldino de albornoz juan velazquez de salazar don luys de velasco rregidores e don pedro lorenzo de castilla y depositario andres vazquez de aldana alonzo gomez de cervantes rregidores.

Este dia el señor don diego de velasco dixo que a el les forzozo yr a los rreinos de españa a la rreal corte de su magestad suplica se le de licencia para ello e para que si alli se ofreciere en que sirva a esta cibdad encomendandole los negocios della e de este rreyno que el dara cuenta a esta cibdad de la persona que por su ausencia a de dejar en el uso de este cargo lo qual abiendose entendido por los señores mexico mandaron que se de villete para que se llamen los caballeros rregidores para el martes primero para que se trate acerca de lo pedido e dicho por el señor alguazil mayor e de la persona que a de quedar exerciendo su officio e para si se a de aqudir a su exelencia que de limosna para que se le encomienden algunas cosas tocantes a esta cibdad e asy lo mandaron. Diose villete.—Dos rúbricas.

Que se llamen los caballeros rregis. para el martes a cab? para tratar cerca de lo que pide el sr. alguazil mayor sobre su yda a españa.

Tomas Justiniano escrivano.

En mexico quatro de hebrero de 1582.

Este dia se juntaron a cabildos los señores corregidor don juan de saavedra alguazil mayor don diego de velasco alcaide bernaldino de albornoz juan velazquez de salazar don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez rregidores.

Este dia vista la ynformacion que dio alonzo gutierrez le rrescribieron por vezino de desta cibdad de mexico e se le de titulo en forma.

Este dia mandaron quel mayordomo mande rreparar los pretiles de la carcel hordinaria a costa de los propios de la cibdad no abiendo condenaciones de costas de justicia e que lo gaste por la horden que el señor obrero mayor diere e thenga.

Este dia los señores mexico dixeron que a noticia desta cibdad a venido que por setencia de la rreal abdiencia manda que los yndios que poseya doña ana despinsa mujer que fue de melchor de castañeda el mozo que son guahutla e nanapelipa se les an quitado e por questo

Verindad a alonzo gutierrez.

A tomas justiniano el salario que tenia en la sissa.

Este dia tomas justiniano en cabildo suplico que pues agora ay muchas obras tocantes a la sissa e demas de las quantas de los señores obreros mayores e los libros del dinero e otras muchas cosas a ella tocantes en que se ocupa mucho tiempo y por que despues que cesaron las obras no se le dan sino duzientos pesos pidio que pues a vuelto a aber obras se le vuelvan a dar los trescientos pesos que se le solian dar al tiempo que las obras se empezaron a hazer.

El visto por los señores mexico y el nombramiento que se le hizo en quatro de diziembre del año de sethenta e uno por escrivano de lo tocante a la sissa con trescientos pesos de salario en ella e porque agora vuelve a haber obras y de la dicha sissa y demas de esto el tome las quantas a los obreros mayores cada año de lo que an rrecibido de la sissa para gastos de obras a ella tocantes e asy mismo tiene el libro e cuenta del dinero que esta en la caja de las quatro llaves y lo demas a ella tocante e del dinero que entra e sale en la dicha caja e cuenta de las cobranzas del dinero de la renta de la dicha sissa que por todo ello y lo demas que acerca dello les consta mandaron que desde este presente año de ochenta e dos en adelante se le den los trescientos pesos de tepusque que tenia los quales le sean librados e pagados en la dicha sissa por sus tercios de la dicha sissa e asy mismo por la rrelacion que hicieron el señor alonzo gomez de cervantes que fue obrero mayor el año pasado de lo mucho que hay que hacer en lo tocante a la dicha sissa e asy mismo por lo que ynformo el señor geronimo lopez ques obrero mayor este presente año e que lo fue cuando se hizo el primer nombramiento del dicho tomas justiniano e hizo el officio de obrero mayor muchos años despues e asy lo probeyeron e mandaron e que balga este nombramiento por todo el tiempo que fuere la voluntad de la cibdad.

Don Juan de Saavedra.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornos.—Juan Velazquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Don Luys de Velasco.—Alonzo Gomez de Cervantes.—Guillen Brondante.—Andres Vasquez de Aldana.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

es en daño de la tierra y de los ynter-sados en yndios lo qual abiendo conferrido acordaron que el señor procurador mayor salga a esta cabsa por esta cibdad e tome el preceso e lo llebe a los letrados de la cibdad e les llebe la ynformacion (que de) derecho que cerca desto tiene el señor juan velasquez de salazar para que los dichos letrados la bean e sobre todo haga la deligencia que conbenga.

Vino el señor thesorero rruy diaz de mendoza e se le leyó lo de suso y abiendo entendido boto.

Este dia nonbraron por diputados para la carneseria por este presente año digo para este mes de henero al señor depositario andres vazquez de aldana.

Este dia nonbraron por diputado para el alhondiga al señor don pedro lorenzo de castilla.

*Don Juan de Saavedra.—Ruy Diaz de Mendoza.—Don Diego Velasquez de Salazar.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velasquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Ante mi Tomas Justiniano* escrivano.

Libranza al capellan del ayuntamiento de un tercio de su salario.

El Cabildo & Mandamos a vos cristobal de aguilar azebado mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo deys y pagueys al bachiller bernaldino de albornoz clerigo presbitero treinta y tres pesos y dos tomines y ocho granos de oro de minas que a de aver de quatro meses que ha servido de capellan del ayuntamiento que se qunpieron a quinze de dizienbre del año de mill y quinientos y ochenta y uno conforme a el asiento a el fecho los quales le dad e pagad atento que nos consta aver servido que con esta nuestra libranza e su carta de pago los seran rrescibidos e pasados en quenta. Fecho en mexico a cinco de hebrero de mill y quinientos y ochenta y dos años.

*D. Juan de Saavedra.—D. Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velasquez de Salazar.—D. Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.*—Por mando de mexico Tomas Justiniano escrivano.

(Una rúbrica.)

En mexico seis de hebrero de 1582 as.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra adelantado melchor de legaspi fator martin de yrigoyen thesorero rruy diaz de mendoza alguazil mayor don diego de velasco alcaide bernaldino de albornoz juan velasquez de salazar don pedro lorenzo de castilla don luys de velasco depositario andres vazquez de aldana alonzo gomez de cervantez baltasar mexia salmeron rregidores.

E luego entro en el cabildo andres de bonilla portero e dixo que con villete firmado del señor corregidor en que se le mando que llamase para oy martes a cabildo a todos los caballeros rregidores para tratar de la licencia que quiere pedir para españa el señor alguazil mayor don diego de velasco e sobre lo tocante a la persona que quiere nombrar en su lugar e que con el dicho villete llamo a todos los caballeros rregidores que estan presentes e que asy mismo llamo al señor geronimo lopez que dixo que vendria e asy lo dio por fee el portero.

Vino el señor geronimo lopez.

Y luego se trato por los señores mexicano sobre la licencia que pide el señor alguazil mayor don diego de velasco para yr a los rreynos de españa que oy tan bien torno a pedir e suplicar a su magestad digo a esta cibdad por la qual visto e tratado sobre ello dixeron que dandole su exelencia licencia al señor alguazil mayor para yr a los reinos de castilla e abiendosela concedido esta cibdad le da e concede para el dicho effeto.

Y en lo otro sobre tocante a la persona que a de dejar en su lugar se quedo para otro cab?

Y en quanto al tercero punto trataron sobre si conberna que abiendo se ofrecido yr a españa el señor don diego de velasco e siendo como es rregidor desta cibdad e alguazil mayor della y que todo el año pasado y lo que corre del presente a sido y es procurador mayor della e tiene noticia de los negocios e que teniendo como tiene en ella muchos que estan pendientes en la rreal corte darle poder para quel tiempo que en ella rresciere trate siga y procure los dichos negocios e los que mas se le encomendasen de nuevo e hazerle por esto alguna ayuda de costa de los propios de la cibdad e sobre ello se voto lo siguiente.

El señor adelantado dixo que esta cibdad acordo abiendo votado por la mayor parte que hasta que venga navio o flota despaña en que se thenga

ynteligencia de los negocios desta cibdad e subseos dellos no se envie persona por ella a tratarlos que su voto e parecer es questo se guarde e qunpa e que quando se haya de dar poder e hazer nonbramiento en el dicho don diego de belasco sea despues de aber entendido el estado de los negocios como esta acordado.

El señor fator dixo que su voto es el mismo quel del señor adelantado atento que para los negocios hordinarios la cibdad tiene letrados e solicitud or e procurador en corte.

El señor thesorero dixo que atento que se ofrece cossas de nuebo que estando para yr el señor don diego de velasco alguazil mayor desta cibdad a corte de su magestad a negocios suyos e que la cibdad tiene nescesidad de persona que aquda a sus negocios por thener muchos e que por esto le paresce que la cibdad le de poder para que aquda e ellos el tiempo que estubiere en corte e se le haga para ello alguna ayuda de costa de los propios con que se pida e suplique a su exelencia de licencia para ello.

El señor alcaide bernaldino de albornoz dixo que su boto es el del señor adelantado.

El señor juan velasquez de salazar que tiene por cossa nueva aberse ofrecido caballero deste ayuntamiento de la calidad e partes del señor don diego de velasco por lo qual su voto e parecer es que se le de poder desta cibdad para los negocios que ella quisiere encomendarle pues con esto se podria ganar tiempo en el buen subseos e despacho dellos e se le señale alguna ayuda de costa moderada la qual a esta cibdad le paresciere.

El señor don pedro lorenzo de castilla dixo que su voto e parecer es el del señor thesorero.

El señor don luys de velasco dixo que su voto es el del señor thesorero atento a las rrazones quel señor juan velasquez de salazar ha dado.

El señor depositario dixo que su voto es el mesmo quel del señor thesorero.

El señor alonzo gomez de cervantes dixo que su voto es el mesmo quel del señor thesorero.

El señor corregidor dixo que se guarde e qunpa lo botado por mayor parte que se de poder al dicho señor don diego de velasco e alguna ayuda de costa lo que a la cibdad le paresciere.

E luego la cibdad acordo que se de quenta dello a su exelencia e se comente a los señores adelantado y thesorero. Fuese el señor baltazar mexia salmeron antes de tratar el tercer punto de este cabildo.

*Don Juan Velasquez de Salazar.—Fuese el señor Melchior de Legaspi.—Martin de Iri-goyen.—Ruy Diaz de Mendoza.—Juan Velasquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Don Luis de Velasco.—Alonso Gomez de Cervantez.—Andres Vasquez de Aldana.—Ante mi Tomas Justiniano* escrivano.

El cabildo & Mandamos a vos cristobal de aguilar azebado mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo del maravedi e quartillo procedido de la bacá e carnero que se ha muerto en las carneserías desta cibdad el año pasado de mil y quinientos y ochenta y un años deis e pagueys a manuel cortes cient pesos de oro comun que se le deben e los a de aver de seis meses de su salario por beedor de los ganados que se matan en el matadero desta cibdad que se qunpio en fin de diciembre del año pasado de ochenta e uno a rrazon de duzientos pesos por año atento quel señor depositario andres vazquez de aldana a quien se comethio dio por parecer aber servido los quales le dad e pagad que con esta nuestra libranza e su carta de pago vos seran rrescibidos en data.

Fecho en mexico a seis de hebrero de mill e quinientos y ochenta e dos años.

*D. Juan de Saavedra.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Andres Vasquez de Aldana.—Guillen Brondante.*—Por mando de mexico Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

En mexico de doce de hebrero de 1582 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra thesorero rruy diaz de mendoza alcaide bernaldino de albornoz juan velasquez de salazar don pedro lorenzo de castilla don luys de velasco rregidores.

Libranza al señor procurador mayor de cient pesos para gastos municipales digo de pleytos con que de quenta.

Este dia mandaron que se de libranza al señor procurador mayor de cient pesos para gastos de pleytos de cibdad e para la sala del proceso de pedro bora que contra la cibdad ha traydo sobre su quiebra del tiempo que fue obligado en questa la cibdad condenada con que de quenta dellos e de los demas del año pasado antes de que se vaya a españa.

Fee del portero.

Este dia entro en el cabildo andres de bonilla portero e dixo que con villete firmado del señor corregidor llamo a los caballeros presentes e a los señores contador e fator e alonzo gomez de cervantes e deponytario andres vasquez de aldana para que oy lunes se hallen a cabildo e concluya el negocio del señor alguazil mayor don diego de belasco sobre su yda a españa questa comenzado e que le dixerón que bernian e fue a buscar a los señores geronimo lopez e baltasar mexia salmeron para lo mesmo e no los hallo e asy lo dio por fee.

Merced de agua al señor alcaide.

Merced de una paja de agua.

Este dia el señor alcaide bernaldino de albornoz dixo que del caño que agora se haze para llebar el agua por las calles de tlacupa hasta la esquina de las casas del doctor de la fuente questan en la dicha calle que va derecho al ospital de san lazaro e por que junto al dicho caño esta su casa suplica se le haga merced de una cantidad de agua para meter en su casa que esta presto de hazer obligacion de pagar la parte que le cupiere como a uno de los vezinos a quien se da agua cada e quando se hiziere el rrepartimiento para el sustento de la dicha agua lo qual visto por los dichos señores mexico abiendo tratado e conferido sobre ello hicieron merced al señor alcaide bernaldino de albornoz de una paja de agua para meter en su casa la qual le mida e señale el señor obrero mayor con el alarifee con tanto que ante todas cosas haga obligacion en forma de dar e pagar lo que cupiere como a uno de los vezinos que tienen agua para el sustento della e con esta declaracion fecha e otorgada la dicha escritura bastante e como convenga se le hace la dicha merced e se le de titulo.

Merced de agua al señor don pedro lorenzo de castilla.

Este dia el señor don pedro lorenzo de castilla dixo que del caño que agora se hace para llevar el agua por la calle de tlacupa hasta esquina de las casas del doctor de la fuente questan en la dicha calle que va derecha al ospital de san lazaro e por que cerca al dicho caño esta su casa suplica se le haga merced de la cantidad de agua para meter

en su casa que esta presto de hazer obligacion de pagar la parte que le cupiere como a uno de los vezinos a quien se da agua cada e quando se hiziere el rrepartimiento para el sustento della lo qual visto por los señores mexico abiendo tratado e conferido sobre ello hicieron merced al señor don pedro lorenzo de castilla de una paja de agua para meter en su casa la qual le mida e señale el señor obrero mayor con el alarifee con tanto que ante todas cosas haga obligacion en forma de dar e pagar lo que le cupiere como a uno de los vezinos a quien se da agua para el sustento della e con esta declaracion fecha e otorgada la escritura dicha se le haze dicha merced e se le de titulo.

Vinieron mas rregidores.

Vinieron los señores geronimo lopez e alonzo gomez de cervantes rregidores e se les dixo lo de suso e botaron lo mesmo.

Licencia al sr. alonzo gomez de cervantes para hazer ausencia.

Este dia de pedimento y suplicacion del señor alonzo gomez de cervantes se le hizo merced de dar licencia para hazer ausencia desta cibdad a usar el cargo de alcaide mayor de zacatula desde el dia que saliere desta cibdad hasta el primero e segundo año que a de usar el dicho cargo.

Lo que rrespondio su exelencia sobre la yda de el sr. alguazil mayor para españa.

Lo que rrespondio su exelencia sobre la yda de el sr. alguazil mayor para españa.

E luego el señor thesorero rruy diaz de mendosa dixo que el y el señor adelantado melchor de legaspi en cumplimiento de lo que la cibdad les comethio en el cabildo de seis de hebrero deste presente año que hablasen a su exelencia sobre la yda del sr. don diego de velasco alguazil mayor para españa e lo demas hablaron a su exelencia e dieron quenta de lo determinado por esta cibdad en el dicho cabildo acerca de lo que dicho es e que se trato y proveyo con que ante todas cosas se le diessse quenta dello e que habiendosela dado les rrespondio que lo tenia por negocio acertado e que conberna e que asy le parecia que la cibdad lo deba hazer e darle poder para los negocios que la dicha cibdad tiene en la corte e darle alguna ayuda de costa moderada e questo es lo que rrespondio e dixo e dixese a esta cibdad lo qual dice el señor thesorero a los señores mexico e quel señor adelantado no a benido por estar ocupado en negocios del servicio de su magestad e de su rreal hazienda.

E luego por los señores mexico se trato del negocio del señor don diego de velasco alguazil mayor sobre su yda a españa e que por no aber benido todos los rregidores lo difirieron para tratar e deteminar mañana martes a las ocho

de la mañana e se torne a dar villete para todos.

Abto para que los señores rregidores asystan a los cabildos que fueron llamados con villete e la pena.

E luego los señores mexico dixerón que por que muchas vezes subcede que abiendose llamado los caballeros rregidores que ay en la cibdad para negocios della que conviene determinarse e conferirse con todos y no embargante que son llamados con billete se abstienen de no venir a los dichos cabildos lo qual parece que es de mucho ynconviniente para los dichos negocios e lo podra ser para los demas que adelante subcedieren lo qual abiendose conferido e tratado sobre ello acordaron que de oy en adelante todas las vezes que se llamaren los caballeros rregidores que en esta cibdad obieren e siendo llamados en sus personas con billete que les enseño o llebe el portero del cabildo e no se juntado a cabildo el dia de tiempo que con el se dixere para tratar e acordar la cabsas o cabsas en el contenidas e no biniendo e dando por fee el dicho portero que con tal villete los llamo caygan e yncuran los que no vinieren a los dichos cabildos para que asy fueren llamados en pena de diez pesos de oro comun de la mitad para los pobres de la carcel ordinaria desta dicha cibdad y la otra mitad para los pobres del hospital de san Joseph desta cibdad demas que les pare entero perjuycio todo lo que en los tales cabildos para que fueron llamados se proveyere e mandare como si ellos estobieren presentes e asy lo probeyeron e mandaron.

Y luego el señor corregidor abiendose conformado con todos mando que asy se goarde e qunpa e que se les nothefique a los presentes e a los demas questan en la cibdad diose villete y declaro el dicho señor corregidor que las dichas penas con cada uno de los que no vinieren en que desde agora les dio por condenados e lo firmaron.

Don Juan de Saavedra.—Ruy Diaz de Mendoza.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velazquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Don Luys de Velasco.—Alonzo de Valdez.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico trece de hebrero de 1582 as.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra thesorero rruy diaz de mendosa alcaide bernaldino de albornoz juan velasquez

de salazar don pedro lorenzo de castilla jeronimo lopez don luys de velasco alonzo de valdez depositario andres vasquez de aldana alonzo gomez de cervantez rregidores.

E luego entro en el cabildo andres de bonilla portero del cabildo e dixo que con el villete del señor corregidor llamo a todos los caballeros rregidores presentes e asy mismo a los señores contador e fator e al señor geronimo lopez e a todos les enseño el billete e les dixo que se juntasen para oy martes a las ocho de la mañana a cabildo para concluyr el negocio del señor alguazil mayor don diego de velasco sobre su yda a españa e que asy mismo fue a llamar al señor baltazar mexia salmeron e le dixerón en su casa sus mozos que hera ydo al campo e asy lo dio por fee el portero.

Este dia los señores mexico comethieron al señor juan velasquez de salazar que con brevedad haga memoria de los negocios questan en corte de su magestad pendientes e de los que de nuebo ay que ynbiar que aya se ayan de negociar para que traída se bea e probea acerca dello lo que convenga.

E luego se trato por los señores mexico de los negocios que por esta cibdad se le an de encomendar que haga e solicite el señor don diego de velasco en la rreal corte e la ayuda de costa que se le a de dar en cada un año del tiempo que en ella estobiere en ellos e aviendolo conferido se boto lo siguiente.

El señor thesorero rruy diaz de mendosa dixo que su boto e parecer es que al señor don diego de velasco se le den en cada un año de salario de los propios desta cibdad mill ducados de buena moneda de castilla de a trescientos e setenta e cinco marabedis cada ducado por que entienda siga e prosiga los negocios que por esta cibdad se le encomendaren e corra este salario desde el dia que saliere desta cibdad de mexico para españa e tomare testimonio dello con que cada e quando que en la rreal corte o en otra parte se le notificare con nombre desta cibdad que no use del poder que por ella se le diere para ellos no use mas del poder y desde aquel dia se a visto no correr mas tiempo ni salario al señor don diego de velasco y que el dicho salario corra hasta que vuelva rretravia desde la corte a esta cibdad de mexico no rrevocandosele el poder por ella en este tiempo.

El señor alcaide bernardino de albornoz dixo que su voto es el mesmo quel del señor thesorero.

El señor juan velazquez de salazar di-

Fee del portero que llamo a cabildo.

Al señor juan velasquez de salazar que haga memoria de los negocios que ay y lo que se trato sobre los negocios que sean de encomendar al señor don diego de velasco e la ayuda de costa que se le a de dar.

Que se le den de ayuda de costa y salario mill ducados.

Idem.